

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 4'99 PUNTAS

PAJO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

EL HOGAR NO ES NADA SIN LA ESCUELA

I

El eminente doctor y competente pediatra, D. César Juarros, se congratula por la disposición dictada por el ramo de Instrucción pública acerca de la licencia concedida a las empleadas que estén próximas a ser madres. El artículo publicado en «Informaciones» es digno de la pluma del tan versado en cuestiones de Puericultura. Canta un poema a la Maternidad (así, con versal), y afirma que «el día en que la maternidad sea honrada, ensalzada y recompensada, como las conveniencias de la patria demandan, España se habrá salvado.»

Pácesme merece el doctor por sus frases. Protección a la mujer que da ciudadanos al pueblo; apoyo sin condiciones a la futura madre; consideraciones para la mujer embarazada; incansable ayuda moral y material para esa augusta misión de la maternidad. Así se honra a la patria, a la que todos estamos obligados de una manera imperiosa para hacerla cada día más floreciente, cada día más vigorosa, cada día más progresiva. Las madres españolas, sobre todo las madres

indigentes, deben ser protegidas, cuidadas y rodeadas de todas las atenciones, para que los seres que han de venir sean tan fuertes de materia como luego lo deben ser de espíritu por la educación que reciban. Jenofonte, en su «Económico», y Plutarco en su obra «Preceptos del matrimonio», ensalzaron a la mujer y eleváronla, en su misión sublime de madre, al grado que merece. En sus hermosas palabras fundáronse los romanos para considerar a la mujer, no como una cosa subalterna, cual ocurría entre los griegos. Siglos han transcurrido de entonces acá, y estoy por asegurar que la delicada misión maternal no se considera en el sentido que tiene, en el concepto elevadísimo que encierra. Más no divaguemos.

Juarros loa a la maternidad, y escribe con entusiasmo ante el síntoma que denuncia la disposición del Ministerio.

Lo que a mi juicio (siempre sin valor alguno) no tiene un adarme de lógica es la afirmación que en su artículo natabilísimo hace con referencia a la Escuela. Dice que la Escuela no sustituirá jamás al hogar, y que el medio de las Escuelas es artificial; al margen de la vida vulgar y cotidiana. Que las psicologías infantiles se moldean en la casa. La orientación del niño está en la familia.

¿Cómo va a competir este pobrete maestrillo rural con el fisiólogo eminente? ¿Cómo atreverme a rebatir sus argumentos, que yo creo ilógicos? Vean, los que pasen su mirada por estos humildes escarceos, no una crítica para esas palabras del ilustre médico, sino la intención santa de romper una lanza en favor de nuestra modesta escuela rural, a la que siendo mis amores de todos los días los afectos para mis escolares, a los que a toda hora tributo el homenaje que envuelvo en estas tareas, que procuro adotar con la simpatía, la cordialidad, el interés, la novedad en fin.

Apunta Pablo Natorp, en su hermosa «Pedagogía Social», que la educación del hombre, particularmente en la voluntad, se funda en tres factores: el hogar, la Escuela y la vida, tomada esta como manifestación social fuera de lo docente y de lo familiar. El hogar y la Escuela educan para formar la comunidad humana. La educación doméstica aparece imprecisa, lo que no ocurre en la Escuela, que se define en sus rasgos generales.

Deduzco de todo ello que la familia cumple una misión social de importancia, sí. Más yo quisiera considerar por unos años suspendida toda actuación escolar. Yo desearía la suspensión de las tareas (entiéndase, hablo en supuesto) de la Escuela, para ver el resultado de la educación meramente domiciliaria. Esta tiene un valor indiscutible, y poner en duda su significación es desconocer la realidad.

Fatal y triste sería, querido lector, que el medio de la Escuela fuese artificial. Medrados andaríamos, y cosa sería de suprimir de un plumazo todos los Maestros y todas las Escuelas. He de ponerme frente a ese argumento, porque no me cabe en este adoquín que tengo

por cerebro que lo artificioso guarde ni remota relación con la misión del Maestro y la organización de la Escuela.

¿Cómo ha de ser artificial el medio si precisamente hemos de plasmar nuestra actuación en la verdad, en la propia realidad de la vida, dando la sensación clara, absoluta y evidente a nuestros escolares, de que deben ser preparados para la lucha por la existencia?

Antonio Bendicho

EL AMIGO

Libro completo de lectura para niños y niñas.
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López
CANALEJAS, 30, SORIA

MAESTROS DE CERTIFICADO DE APTITUD

Estos Maestros cesantes pueden solicitar y ser nombrados interinos voluntarios de Escuelas nacionales.

La vista del pleito para reintegrar a estos Maestros mártires de los desaciertos de la administración anterior, la que tan injustamente les arrebató el cargo que desempeñaban se va demorando demasiado, y como casi todos ellos atraviesan una situación económica insostenible, les damos esta noticia para que ni ellos vacilen en pedir ni los Jefes de Secciones a nombrar los interinos voluntarios, como se viene haciendo en otras provincias.

Tenemos a la vista carta del cesante en la propiedad, como los demás de certificado a que nos referimos, D. Joaquín Moreno Espinosa. en la que nos participa que ha sido nombrado y viene ejerciendo de interino voluntario de la Escuela nacional de Burqueros, provincia de Murcia.

(De «Revista Escolar»)

La Asociación Nacional de Maestros sin servicios oficiales y las peticiones encarnadas en el deseo de todo el magisterio.

El día 19 fueron presentadas, como así lo hicieron con antelación a todas otras, en el Ministerio de Instrucción Pública, visitando con este objeto al señor Subsecretario y haciéndolo a la vez al señor encargado del despacho de los asuntos de Primera enseñanza, señor Pozo, quien tuvo que confiar a la lectura de las mismas, que efectivamente era el primer convencido de la necesidad apremiante de aceptación en todas sus partes de las conclusiones que se le presentaban y que creyéndolas de verdadera necesidad nacional, sería el primero en apoyar. Nos complacemos en poner de nuevo en conocimiento del pueblo en general y de la clase del Magisterio en particular estas conclusiones inspiradas en el programa cultural del «Bloque Nacional de Regeneración Patriótica Española», para que, convencidos de que no perjudican a nadie, y si serían inmediatos los beneficios para todos, la suscriban en todas sus partes y envíen sus adhesiones.

También fueron presentadas en Palacio al ir a felicitar esta Junta Directiva a S. M. el Rey (q. D. g.) el día de su fiesta onomástica y con posterioridad al excelentísimo señor Presidente del Directorio.

Estas peticiones son:

1.^a Que ante la necesidad cultural de la nación y deshaciendo una grave ofensa al Profesorado de las Escuelas Normales y un enorme perjuicio al pueblo y a los pobres Maestros sin servicios oficiales que salieron capacitados para el ejercicio de su profesión, con arreglo a la calificación dicho Profesorado y corrigiendo errores que hay que atajar a toda costa sean colocados todos los maestros a la

mayor brevedad por orden de terminación de estudios, bien en Escuelas primarias, ya en clases o en dependencias del Estado hasta tanto les llegue el turno de colocación.

2.^a Que se forme el Escalafón general y único del Cuerpo del Magisterio, desde la salida de las Normales.

3.^a Que con objeto de no perjudicar a nadie en las escalas y categorías los ascensos sean por quinquenios.

4.^a Que el sueldo mínimo del Maestro sea por ahora 3.000 pesetas, sin perjuicio de que con arreglo al programa antes dicho del Bloque Nacional, en la confección de los nuevos presupuestos sea el de 4.000, con objeto de dignificar de este modo al Profesorado primario español.

5.^a Que por las anteriores peticiones y razones expuestas esté dispensado el Maestro de la limitación de edad en cualquiera de los cargos que haya de desempeñar dentro de los servicios del Estado.

Estas adhesiones, incluso las del Profesorado Normal, seguirán remitiendo al domicilio social de la Asociación Nacional de maestros sin servicios oficiales, Bolsa 10, principal. Madrid.



Sección oficial.

26 de enero de 1924.—Real orden sobre incompatibilidad entre la Inspección y la Habilitación:

«Ilmo. Sr: Vistos los artículos 44 y 45 del Real decreto de 17 de diciembre de 1922, en los que se establece la incompatibilidad de los funcionarios de las Secciones administrativas con el servicio de Habilitados; teniendo en cuenta que las mismas razones de equidad y orden moral que determinaron esta incompatibilidad en el servicio de Secciones existen en el Cuerpo de inspectores.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Ningún inspector de Primera ense-

nianza podrá ser habilitado, ni tener relación directa ni indirecta con las Habilitaciones de maestros en activo, jubilados y pensionistas.

2.º Que la misma incompatibilidad subsistirá cuando los habilitados fuesen parientes en línea recta o colateral en sus grado tercero de consanguinidad y segundo de afinidad; y

3.º Que cuantos habilitados se encuentren en alguno de los casos anteriores, se decreta su cese inmediato y se anuncie su provisión con arreglo al Reglamento de 30 de Abril de 1902.—El subsecretario encargado del Ministerio, *Leániz*.—Señor jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza. («Gaceta» del 30.

31 ENERO.—R. O.—Disponiendo que los nombramientos hechos con arreglo al Estatuto, tengan carácter provisional durante quince días, en los cuales se podrán formular reclamaciones.

La actual organización de los servicios administrativos, en relación con el régimen de provisión de Escuelas y nombramiento del Magisterio nacional, ha evitado dilataciones en los traslados y favorecido la rápida provisión; pero como todo nuevo sistema ha originado, tal vez, tanto por un estimable deseo de atender a aquella celeridad como por la falta de experiencia en los propios peticionarios, algunos errores y reclamaciones que entorpecen el funcionamiento normal de los servicios, con rectificaciones unas veces y confirmaciones otras.

Sin dejar de atender a la rápida provisión en la forma que las vigentes disposiciones establecen, es de menor importancia tener la plena seguridad de que por ello no ha de causarse perjuicio alguno a los interesados, mucho más teniendo en cuenta el obligado cese que impone la regla 10 de la Real orden de 23 de mayo último.

En su consecuencia, y como complemento de las disposiciones anteriores,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que todos los nombramientos del Magisterio nacional, por cualquiera de los términos y procedimientos establecidos, se publiquen en la «Gaceta de Madrid» con carácter provisional y sin que surtan ningún

efecto en tanto expresamente no sean confirmados.

2.º Durante un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a su publicación, podrán formularse las oportunas reclamaciones por conducto e informe de las Secciones administrativas, que harán constar expresamente la fecha de su recepción, remitiéndolas a la Dirección general de Primera enseñanza conjuntamente y por grupos cuando se refieran a un mismo nombramiento, dentro de los cinco días siguientes al expirar el plazo anterior.

3.º Para el más exacto conocimiento de los interesados, dichas Secciones administrativas insertarán en los «Boletines Oficiales» de la provincia, en el número más próximo a la fecha de recepción de la «Gaceta de Madrid», los nombramientos que en ella figuren, aun cuando no afecten a Maestros ni Escuelas de su provincia, advirtiéndoles la fecha en que termine el plazo de admisión de reclamaciones en cada caso.

4.º Resueltas las reclamaciones, serán confirmados los nombramientos que proceda, con todas las consecuencias que de ellos se derivan, sin que puedan formularse otras reclamaciones en vía gubernativa, ya que la resolución de éstas y la confirmación de los nombramientos pondrán fin a la misma.

De Real orden, etc.—Madrid, 31 de enero de 1924.—LEANIZ.—(Gaceta 5 febrero).

Reingresos.—Vista la instancia dirigida a Excmo. señor Presidente del Directorio Militar por doña Juana de la orden Sanz, excedente, reclamando de los nombramientos por reingreso de las Maestras doña María Andrés y doña Efigenia Fernandez para las Escuelas de Fuentelmonje y San Felices (Soria), respectivamente.

Resultando que por comunicación de 6 de Julio de 1922 el Jefe de la Sección de Burgos se dirigió, entre otros, al de Soria, interesándoles vacantes no anunciadas a ningún otro turno y que pudieran proveerse por el de reingreso; y como consecuencia de esa petición, el Jefe de Soria ofreció la Escuela de San Felices, según comunicación de 26 de Octubre de 1922, solicitada por doña Efigenia Fernandez, con favorable informe de la Sección.

Resultando que el nombramiento de esta Maestra y el de doña María Andrés se hicieron por Real orden de 30 de noviembre de 1922, sin que entonces figurara como solicitante doña Juana de la Orden, cuyo expediente tuvo entrada en este Ministerio el 2 de Diciembre de 1922, según consta en el Registro general de este Ministerio, sin que, por tanto, fuera posible compulsar el derecho de esta Maestra con el de las otras aspirantes;

Resultando que doña Juana de la Orden sigue acogida a la legislación anterior al vigente Estatuto, para efectuar su reingreso, debiendo, en su consecuencia limitarse su nombramiento para la provincia de Soria, donde no existe vacante correspondiente a su turno, y que no puede ser nombrada para otra provincia mientras no lo solicite expresamente;

Considerando, en virtud de lo expuesto, que los nombramientos de las dos Maestras reclamadas se ajustan exactamente al procedimiento reglamentario.

S. M. el Rey (q. d. g.) ha resuelto desestimar la reclamación de doña Juana de la Orden.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. S. muchos años.

El Jefe encargado del despacho,
A. PEREZ G. NIEVA

Asociación Provincial

Por conducto de nuestro representante en la Nacional recibimos en este momento una carta circular de la Permanente de dicha Asociación que testualmente copiada dice así:

«Señor don Dionisio Rivera; vocal de la Junta Directiva.—Distinguido amigo y compañero: Siendo el próximo mes de febrero el señalado por el Directorio Militar para el estudio y formación definitiva de los Presupuestos generales del Estado estima esta comisión Permanente que es oportuna la celebración de las Sesiones reglamentarias que anualmente ha de celebrar la Junta Directiva de esta Asociación antes de que se dé por concluso dicho estudio. En consecuencia y suponiendo que para esa fecha será ya conocida la propuesta del Ministerio, se convoca a los señores Vocales para el día 17 del próximo mes de febrero, a las 10 de la mañana en el Domicilio Social, Plaza del Angel 3 principal —El orden del día será el siguiente:

- 1.º Lectura de la memoria de Secretaría y discusión de las gestiones hechas por la Comisión Permanente, desde las últimas sesiones de la Directiva.
- 2.º Examen y aprobación, si procede de las cuentas correspondientes al mismo período de tiempo.
- 3.º Creación de un periódico órgano de la Asociación.
- 4.º Otros medios que conviene poner en práctica para intensificar la vida societaria.
- 5.º Aspiraciones económicas del Magisterio.
- 6.º La jornada escolar,
- 7.º Discusión de la propuesta sobre nombramiento de comisiones hecha por el Sr. Juntas de Huelva y que ya conocen los señores Vocales.
- 8.º Asuntos que propongan los señores Vocales y que la Directiva crea pertinente poner a discusión.

Madrid 29 de Enero de 1924.—El Presidente, Rodrigo Martínez.—El Secretario, Ricardo Campillo.—Rubricados.

Nota: Por telegrama circular a los señores Inspectores Jefes de todas las provin-

IMPRESA

DE

Sucesor de F. Jodra

Plaza Mayor, número 14.—Soria.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.

Tarjetas visita, cartas, recibos,

talonarios, facturas, oficios,

esqueletos funeral, recordatorios,

participaciones de

nacimiento y enlace.

Trabajos comerciales, notas

de pedido, listines, registros de

talones, abonarés, etiquetas de envío,

id. para farmacias, envolturas,

para chocolates, caramelos,

y cuantos trabajos se encarguen.

Libros, folletos, revistas, etc., etc.

cias, se autoriza a los Vocales de esta Directiva o compañeros a quienes deleguen, para aumentarse de sus destinos durante los días 18 al 21 con el fin de que puedan asistir a las mismas».

Aun cuando esta Directiva provincial, elejirá entre los acuerdos consignados, en el libro de Actas, los que considere más convenientes al Magisterio en general; puesto que ellos son eco fiel de las aspiraciones de los señores maestros de la provincia; pueden, sin embargo, los compañeros, mandar por escrito, hasta el sábado próximo, sus opiniones sobre este trascendental asunto, para entregarlas al señor vocal representante, que en dicho día, marchará a Madrid con el fin de asistir a las sesiones.

Soria 9 de febrero de 1924.—El Presidente.—*L. de la Dedicación.*

NOTICIAS

Se hallan vacantes para proveer en maestros sustitutos, las escuelas de niños de Valloria, Fuentetechea y Carazuelo y la escuela de niñas de San Felices. Estas vacantes se han comunicado a la Dirección general de primera enseñanza donde deben expedirse los nombramientos.

—El Sr. Inspector Jefe ha girado visita de Inspección a las Escuelas de adultos de la capital, y en breve comenzará la visita a las Escuelas públicas y privadas.

—La Inspección ruega a los alcaldes de Llamosos, Izana, Espejo, Rebollar y Tardesillas, que construyan Escuelas para evitar sean clausuradas.

—Se informa favorablemente una instancia del Sr. Maestro Director de las escuelas del Burgo de Osma.

—Se informa también favorablemente la licencia de la Sr. Maestra de San Esteban.

—Se dice en la Prensa de estos días, que probablemente serán mejorados los sueldos de los maestros.

Todos los que hayan ingresado por oposición serán ascendidos según se indica por las noticias de los profesionales, a 3.000 pesetas y los demás a 2.500.

Nosotros defenderemos con nuestras campañas que todos los maestros asciendan a 3.000 pesetas.

Es una obra de justicia que seguramente atenderá el Directorio.

—Ha empezado a imprimirse el octavo y último folleto del Escalafón del Magisterio, que comprende las maestras de derechos limitados, con arreglo a su situación en primer de julio de 1922.

—Le han sido concedidos 30 días de li-

ciencia a D. Eduardo Hortal, maestro de El Royo.

—Se dice que en breve se publicará una disposición convocando oposiciones restringidas para proveer los sueldos de nueva creación en todas las categorías.

Según el artículo 174 del Estatuto, los sueldos para dichos efectos se clasifican en dos grupos: En el 1.º figuran los de 8.000, 7.000 y 600 pesetas y pueden aspirar a ellos los maestros de la 2.ª, 3.ª y 4.ª categoría, y en el 2.º los sueldos de 5.000, 4.000, 3.500 y 2.500, a los que pueden aspirar, los que figuren en las categorías 5.ª a la 9.ª del Escalafón.

Corresponden en consecuencia a los del primer grupo 12 sueldos para cada sexo y a los del segundo, 78.

—*Primer Congreso nacional de Educación católica.*—A petición de varias personas y entidades, se ha acordado prorrogar los plazos de admisión de relación de datos para la Exposición pedagógica y de memorias relativas a los temas del Congreso hasta el 20 de febrero y 1 de marzo, respectivamente.

—Inserta la «Gaceta» una Real orden disponiendo que se publiquen en el citado periódico oficial todos los nombramientos de Maestros que se vayan haciendo, cualquiera que sea el turno a que corresponda la provisión, y que estos nombramientos tengan el carácter de provisionales hasta pasados 15 días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones.

—En la «Gaceta» del 6 aparece una real orden, por la cual se desestiman todas las reclamaciones presentadas contra las oposiciones a plazas de oficiales de las Secciones administrativas de primera enseñanza y se aprueba la conducta del Tribunal y la propuesta de aprobados, disponiendo también que se hagan los oportunos nombramientos a medida que existan vacantes, por el orden de calificación.

Entre los opositores a quienes se considera con derecho a plaza, figuran el joven Vicente E. Carnicero, amigo nuestro y empleado en el Ayuntamiento de Soria, que tiene el número 5 de aprobados; la estudiosa y simpática señorita Felisa Redondo, con el número 7 y la aplicada joven soriana señorita Concepción de Miguel Hernández que tiene el número 8.

Enhorabuena a los interesados.

—Teniendo que presentar en lo sucesivo las nóminas justificadas en Hacienda a los veinte días de cobrado el libramiento, se ruega a los señores maestros tengan la bon-

dad de llenar los recibos de percepción con arreglo a las siguientes cantidades:

| Maestros de | Maestras de |
|--------------|--------------|
| 2.000—151'33 | 2.000—151'99 |
| 2.500—187'95 | 2.500—189'16 |
| 3.000—224'50 | 3.000—225'55 |
| 3.500—261'91 | 3.500—261'91 |
| 4.000—297'93 | 4.000—299'33 |

Se advierte una vez más que los recibos deben obrar en la Habilitación quince días después de abierto el pago, para evitarse los que así no lo hagan perjuicios que se les pudieran irrogar.

¿Conoce V. el bonito libro de lectura para niños titulado «Las Aventuras de Calixto»?

Adóptelo de texto en su escuela, pues con él los niños adquieren práctica para formar sus diarios de clase, etc. etc.

De venta: Librerías de Miguel Viñals, Sucesor de Jodra, Soria y en la de don Severo Jimenez, Burgo de Osma.

PERMUTA. Maestra del 2.º Escalafón en pueblo 2 kilómetros de Soria permutaría con otra que ejerza en la misma o en otra próxima. En casa del Sr. Habilitado de los Maestros informarán.

CORRESPONDENCIA

P G Velilla de los Ajes; J M Briss; H S Torreblacos; F G Torreandalu; M P Montenegro de Cameros; P P Celatónzor; M B Rioseco; R M Romanillos de Medina; A T Serón; E C Fuentes de Magaña; A M Torraño.—Se les escribe.

E G. Almazán.—Fué error muchas gracias.
B A Valdenegriños; V B Zaragoza; E F Madrid; J G Cigudo; J M Cabrejas del Pirar; T V Villacañas, C M Langa; O del R Valloria; E M Vizmaros; J. R Villaseca — Se les escribe.

P V Almazán.—Conforme, se enviará.
G G Navarrete; B B Yanguas.—Se les escribe.
E H El Royo.—Entregado oficio y recogido recibo C.
D P Regumiel.—Creo que sí, pero no puedo asegurarlo.

L E Ro'lamiento.—Conforme, ar o'ado.
G G Navarrete.—Servido.
M A Yanguas.—Conforme, se anota.
D C Torreandaluz; J P Gallinero.—Presentadas a informe.

M V Galo'agares.—Queda suscripto; se enviará todo donde indica.

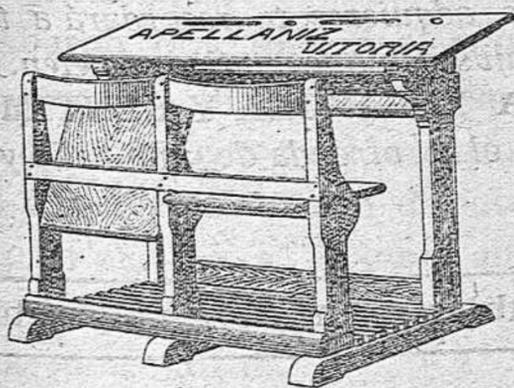
A C El Collado.—Anotado lo que indica.
J H Alhena del Rincón.—Se le mandará.
J P Epila.—Recibido giro.
F L Valdemoro.—Queda suscripto.
I G Ciria.—Se mandaron a donde indica.
D P Natria la Llana.—Remitidos impresos.
A Ch Mezquitillas.—Aboradas a A B las 10 pesetas.
M P Arganza.—Entregada carta. Será servido en lo que me indica.

H G Deza.—Debe abonar'e diferencia M N del P.
M G. Ventosa de San Pedro; S P Tajihuarce; J A Cuevas de Soria; M T Izara; T T Montenegro de Agreda A S Veilla de S. E.; D M Corvesin; J C Mombona; A de F Villar del Al; J E Soliedro; E V Aldealices; E R. Torralba de Arciel; A del E Losilla; Z A Nieva; V A Duruelo; M L Rebollar; P A Zamajón I L Aldealseñor; F O M. Mat-te y Sepúveda.—Presentados presupuestos.

R M. Romanillos; R. Q. Hijojoza; A S Tor'engua.—Recibidos.

S C Escobosa.—Presentados.
P S Salinas.—Entregada cuenta.
L B. Palencia.—Recibida giro.
E C Fuentes.—Se ingresará, conforme.
C C Casarejos.—Remitadas licencias.
D P Nafria.—No los tiene. Se le envía.
M G Ventosa.—Entregados documentor.
O del R Valloria; J R. Villaseca; E M Vizmanos.—Remitidos como de costumbre.

Imprenta Sucesor de F. Jodra.—Soria



Mesa-banco bipersonal de 2 asiento giratorios y regilla fija.

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

APPELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR
Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO ESTACION DESTINO

SANTA TERESA

CANALEJAS, 30, SORIA

Librería, papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de texto para el Instituto y Escuelas Normales,
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc., á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poética.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

HIJOS ILUSTRES
DE

SORIA Y SU PROVINCIA

Recopilación hecha por

D. Anastasio Gonzalez

MAESTRO NACIONAL

Librito de lectura para las Escuelas Nacionales.—Precio: 1 peseta ejemplar; 10 pesetas docena.

Pida usted esta novela moderna en todas las librerías de ESPAÑA



Si eres **MAESTRO ESPAÑOL** compra este libro espejo de tu Vida dedicada a formar los corazones y las inteligencias de los que habrán de sucedernos.

...Tu Vida de dolor y de lágrimas, desgarrada por las incomprendiones de las gentes y por los atropellos de todos los Caciques. Tu Vida recompensada con un jornal miserable.

La cubierta del libro simboliza tu camino de espinas entre las que florecen tan solo algunas rosas.

¡**MAESTRO!**: He aquí el breviario de tus heridas y de tus penas. Tu sueldo vrgonzoso, te impide comprar libros; pero éste, si lo adquieres, te recordará a todas horas la tremenda injusticia que contigo cometen.

Y tú, **MUJERCITA ESPAÑOLA Y SENTIMENTAL** encontrarás en él la ofrenda de una bella y romántica historia...

Cerca de 500 páginas.—Numerosos grabados—Cubiertas en color.—5 pesetas.



SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden Collado, 30, en Soria.

Librería de Santa Teresa